

Movimiento Animalista y Políticas Públicas en Loja, entre 2016 y 2020

Animal Movement and Public Policies in Loja, between 2016 and 2020

Johanna Jimenez Torres

Abogada y docente invitada Universidad Técnica Particular de Loja. Loja-Ecuador.
Presidenta de Fundación «Dolores Cacungo».
jejimenez30@utpl.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-0807-7446>

Israel Celi Toledo

Abogado y director del programa de maestría en Derecho Constitucional de la UTPL, Loja-Ecuador.
ipceli@utpl.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-5031-1427>



© de la autora y del autor

Recepción: 21/12/2023
Aceptación: 27/12/2023

Citación recomendada: JIMENEZ TORRES, Johanna Elizabeth y CELI TOLEDO, Israel Patricio (2023). «Movimiento Animalista y Políticas Públicas en Loja, entre 2016 y 2020». *dA. Derecho Animal (Forum of Animal Law Studies)*, 14(1), 3-24. <https://doi.org/10.5565/rev/da.638>

Resumen

De conformidad con Inglehart y su teoría de los valores post materiales respecto al activismo en general, la presente investigación tiene como objetivo explicar la influencia del activismo animalista en las políticas públicas de Loja-Ecuador para el período entre los años 2016 a 2020, la ideología que comparten y los datos cualitativos que motivan su operatividad. La metodología utilizada es de corte cualitativo y se combina con dos técnicas: la entrevista y el análisis de archivo. El marco teórico está compuesto por la sociología de la acción colectiva aplicada a los movimientos animalistas, además de un repaso histórico del activismo animalista en Ecuador y su influencia en el activismo animalista local, que da sentido a la teoría de Inglehart. La presente investigación permite comprender la influencia del activismo animalista y concluir que en Loja es uno de corte abolicionista, con una ideología bio céntrica, y cuyo accionar se ve influenciado por redes transnacionales que giran en torno a temas sociales conflictivos relativos a la protección de los animales, especialmente canes.

Palabras clave: activismo animal; acción colectiva; derechos de los animales

Abstract

In accordance with Inglehart and his theory of post-material values regarding activism in general, the present research aims to explain the influence of animal activism on public policies in Loja-Ecuador for the period between the years 2016 to 2020, the ideology they share and the qualitative data that motivate their operability. The methodology used is of qualitative cut and is combined with two techniques: interview and archival analysis. The theoretical framework is composed by the sociology of collective action applied to animal movements, along with a historical review of animal activism in Ecuador and its influence on local animal activism, which gives significance to Inglehart's theory. This research allows us to understand the influence of animal activism and to conclude that in Loja it is abolitionist, with a bio-centric ideology, and that its actions are influenced by transnational networks that revolve around conflictive social issues related to the protection of animals, especially dogs.

Keywords: animal activism; collective action; animal rights

Introducción

El activismo animal se basa en la premisa fundamental de que los animales tienen derechos, y que dichos derechos merecen ser respetados. Este activismo ha surgido como un movimiento social significativo en las últimas décadas, cuya finalidad es impulsar la conciencia sobre los derechos de los animales y la ética en su tratamiento. Actualmente, no existen investigaciones sobre la influencia del movimiento animalista en el ámbito social y jurídico en Loja, por lo que el presente artículo de investigación pretende dar cuenta de las actividades de este movimiento y de su influencia en la creación de políticas públicas encaminadas a prevenir, disminuir e incluso erradicar y sancionar el maltrato animal. La importancia de este trabajo radica en la fácil comprensión que ofrece a través del análisis teórico y analítico realizado, la interpretación y discusión de los resultados y las categorías expuestas. Para ello, se estudiaron tres movimientos animalistas de Loja y su influencia en las políticas locales, sus logros alcanzados y su efecto social en la ciudadanía durante el año 2020.

Con dicho enfoque, el marco analítico de esta investigación parte del concepto de «movimiento social», con el objeto de distinguir la acción colectiva a través de movimientos, colectivos y otro tipo de grupos. De igual forma, se analiza el concepto de valores post materiales. Argumentaremos, mediante un diálogo de ideas y pruebas empíricas, que en la ciudad de Loja el activismo animalista es parte de un movimiento transnacional, y que su impacto en las políticas locales ha sido significativo, en gran parte debido a la influencia de políticas nacionales y a la recepción creciente de valores post materiales.

I. Activismo animalista

1. *El activismo animalista en sus orígenes*

La relación que los humanos han tenido con los animales ha ido variando a través del tiempo —desde la edad primitiva en que ambas especies eran interdependientes, beneficiándose unas de otras e incluso, donde algunos animales eran considerados dioses. Sin embargo, en el momento en que el hombre se advirtió superior, se auto arrogó el derecho de tratarlos como cosas. A ello se suma el Derecho civil, al concebirlos como bienes. Asimismo, en el campo de la Filosofía las corrientes han sido dispares. Mientras Aristóteles (s.f) sostenía que los animales carecen de toda razón y, por lo tanto, de cualquier derecho, Teofrasto afirmaba que los animales podían sentir, percibir y pensar como los humanos, negándose a comerlos, lo que le valió la consideración como «el padre de la defensa animal», en tanto seres sintientes. Con todo, la defensa formal se presentó en la edad moderna con una primera ley redactada en Irlanda en 1635, conocida como *The status*, ley que prohibió fisurar lana de ganado ovino y atar arados a las colas de los caballos, debido al enorme sufrimiento que ello producía. En 1641, Massachusetts Bay redactó una serie de leyes protectoras de los animales domésticos, las que se basaron en el Massachusetts *Body of Liberties*, redactadas por el abogado y pastor puritano Nathaniel Ward (1578-1652).

Más tarde en el Reino Unido, y bajo también la legislación puritana de 1654, abundaron las leyes de protección animal. El mismo Oliver Cromwell prohibió las peleas de gallos, perros y toros durante su gobierno (1653-1659).

Hacia el siglo XVIII, se incrementaron las disposiciones legales en defensa de los animales. Jeremy Bentham, (1748-1832), filósofo, economista, pensador y escritor inglés, conocido por ser el padre del utilitarismo, consideró que la carencia de derechos de los animales contradecía la exigencia de velar por todos los seres dotados de sensibilidad. Por su parte, Lewis Gompertz (1784-1861) fue el primer activista moderno por los animales, fundando en 1824 la *London Society for The Prevention of Cruelty to Animals* (Gea, 2017).

Sobre la creciente legislación en pro de los animales, Horta señala que:

Para el siglo XIX las asociaciones de bienestar animal crecieron y en 1847 se creó *The Vegetarian Society Portsmouth*, donde uno de los miembros destacados fue Gandhi. Sin embargo, no fue sino hasta 1970 con la obra *Animal Liberation* de Peter Singer que este movimiento tomó fuerza, expandiéndose rápidamente a nivel global (Horta, 2011).

Dicha expansión se vio reforzada por las reflexiones y valores post materialistas que se empezaron a desarrollar en Europa tras la Segunda Guerra Mundial. Aunque no existe una fecha exacta del surgimiento del activismo animal, es posible identificar momentos en los que el movimiento ha estado presente de mano de la irrupción de los derechos fundamentales y del movimiento ecologista.

La presión del activismo animal ha llevado a la promulgación de leyes y regulaciones más estrictas destinadas a proteger a los animales. Países y jurisdicciones de todo el mundo han implementado medidas que prohíben ciertas prácticas crueles, limitan la experimentación en animales y establecen estándares más altos para el bienestar animal en la agricultura y la industria cosmética. Estas legislaciones reflejan un cambio en la percepción de los animales como meros recursos, reconociendo su capacidad para experimentar sufrimiento.

Para Gudynas (Gudynas, 2010), dicha percepción se traduce en el paso desde una concepción antropocéntrica hacia una visión biocéntrica¹. En el contexto ecuatoriano, dichos momentos van de mano del nacimiento del «neoconstitucionalismo» en Latinoamérica y de la adopción de visiones «andinas» en los nuevos textos constitucionales, donde la postura antropocéntrica perdió su fuerza, ganando espacio la concepción biocéntrica e incorporándose conceptos nuevos como «ecología política²», «*Sumak Kawsay*³», «*Gaia*⁴» y «principio precautorio⁵», además del reconocimiento de derechos a la naturaleza en el Ecuador.

El activismo animal, a decir de Ibero (2014), nace entonces como producto y manifestación de inconformidades, cambios, intereses e ideales entre diversos grupos y aquello que éstos conciben como lo que debería ser la sociedad, ya que “los valores predominantes en las diferentes épocas se han transformado con el paso de los años” (Ibero, 2014). Esa transformación de valores es descrita por Inglehart (Inglehart, 1977) como el cambio producido en las sociedades avanzadas de valores materialistas hacia valores post materialistas, en que «los países occidentales están dejando de dar importancia al bienestar material y a la seguridad personal, tornando sus predilecciones hacia la mejora de su calidad

1. El «biocentrismo» es una postura filosófica que reconoce a la naturaleza y a las especies no humanas una valoración intrínseca, en la que tienen la misma importancia y se encuentran al mismo nivel que el hombre.
2. El estudio de las interacciones entre variables políticas, económicas y sociales, los cambios y conflictos ambientales se conoce como ecología política. La politización de las cuestiones y fenómenos ambientales distingue a la ecología política de la investigación ecológica apolítica.
3. Neologismo quechua que se originó en la década de 1980 como una propuesta política y cultural de organizaciones indígenas. Posteriormente fue adoptado por los gobiernos de Ecuador y Bolivia como parte del movimiento socialista del siglo XXI.
4. Es una hipótesis que afirma que la existencia de vida en la Tierra crea entornos favorables para la preservación de la biosfera.
5. Según el principio de precaución, la inacción regulatoria es inapropiada cuando los peligros ambientales que plantea son, de alguna manera, a) poco claros, pero b) no inalcanzables.

de vida» (Díez, 1991). La calidad de vida a la que hace alusión Inglehart, bien podría traducirse al denominado «Buen Vivir» prescrito por la Constitución ecuatoriana.

En las sociedades latinoamericanas, especialmente entre los sectores minoritarios que han logrado seguridad material, también es posible identificar valores post materiales que explicarían el activismo animal. Sin embargo, los valores se desarrollan desde la infancia, y la mayoría de los latinoamericanos ha crecido en contextos de inseguridad económica y autoritarismo. Por tanto, la creciente sensibilidad hacia los animales no parece ser el resultado de un cambio en los valores culturales, sino de cierta sensibilidad posmoderna facilitada por las tecnologías de la comunicación. Esto se evidencia en los perfiles de los activistas animalistas en América Latina, como se verá más adelante, como resultado del uso de las técnicas metodológicas. Así, Jürgen Habermas (Habermas, 1970) ve en los movimientos sociales una reacción a la creciente racionalización de la vida moderna, donde la industrialización propone un cambio en los esquemas mentales de mucha gente.

2. Clasificación de los activistas animalistas según su identidad

Los activistas animalistas, de conformidad con Jasper & Nelkin (Ponce, 2020: 190-224), se clasifican según su identidad en «los *fundamentalistas* quienes afirman radicalmente los derechos animales sin concesiones ni negociaciones; en los *pragmáticos*, quienes tienen los mismos objetivos políticos de los fundamentalistas, pero utilizan medidas graduales *bienestaristas* en el orden institucional». Sin embargo, los pragmáticos tienen una descripción teórica y política similar a la de neo-bienestaristas de Francione (2008), puesto que persiguen reformar la crueldad animal institucionalizada. Aunque buscan eliminar el maltrato animal, estos no conciben la abolición de su uso o consumo, aunque hablen de que los animales tienen derechos, estos lo hacen en un marco legal en el que se amparan para exigir la erradicación del maltrato hacia estos, más no su «humanización».

Con estas 3 posturas, el movimiento se muestra maleable y su identidad es porosa, ya que cada movimiento activista por los animales adopta una postura similar o distinta del resto, a pesar de tener un fin similar o común.

Lo que se sugiere es que, si bien hay similitudes entre todos, la ideología del movimiento animalista no es universal. Hay diversas actividades y finalidades que persiguen los movimientos activistas por los animales: así, mientras unos buscan erradicar el maltrato hacia ellos, otros persiguen abolir su uso de animales en cualquier sentido. Sin

embargo, podría decirse que el fin que todos persiguen es el bienestar de los animales.

3. Activismo animalista en Ecuador

El activismo animal en el Ecuador se ha presentado en 3 etapas. La primera etapa inicia en 1984 con la Asociación Ecuatoriana Defensora de Animales (AEDA), en Quito, y continúa con la creación de la Fundación Trato Ético de los Animales (TEA) en 1994, Guayaquil. Ambas son de índole bienestarista, es decir, buscaban mejorar las condiciones en que los animales eran explotados, apelando a lo que Ponce denomina como «matanza humanitaria y crueldad innecesaria» (Ponce, 2020). En esta etapa, la actuación de AEDA fue significativa. Ejemplo de ello fue el rescate de animales y la organización de marchas a las afueras de la plaza de toros en Quito, actividades que se llevaron a cabo junto a otros grupos, que veían a esta actividad como una práctica colonialista perjudicial para la sociedad, por cuanto pone en conflicto su identidad cultural al tratarse de algo ajeno e importado. Ello se traduce, según Benford y Snow (Ponte, 2020), en «los significados que legitiman las actividades del movimiento». En resumen, esta primera etapa comprende las bases del animalismo por vías legales.

La segunda etapa abarca los principales procesos sociopolíticos que intentaron poner a la cuestión animal en la agenda política nacional. Entre los años 2000 a 2010, las protestas y acción de calle «se complementaron con otras acciones con enfoque político, intentando introducirse al interior del Estado. En dicha época se juntaron la generación anticolonialista con una generación sensibilizada por el trato cruel hacia los animales» (Ponce, 2020), lo que deriva en aquello que Snow y Benford conciben como el «alineamiento de marcos». Para una mejor comprensión de los marcos, a continuación, la siguiente tabla:

Tabla 1. Marcos del Activismo Animalista

Marco	Actividad
<i>Frame Bridging</i>	Integrar los marcos interpretativos y de movilización en una sola plataforma programática
<i>Frame amplification</i>	Amplificar los marcos disponibles
<i>Frame extension</i>	El movimiento expande su base de apoyo incorporando nuevas temáticas en sus discursos y reivindicaciones.
<i>Frame extension</i>	Instituir nuevas prácticas y modifica juicios de valor frente a esquemas de prejuicios vigentes

Fuente: elaboración propia a partir de Snow & Benford (2000).

Como políticas públicas, durante dicha etapa se prohibieron las peleas de gallos y las corridas de toros, todas cuestiones que se difundieron a manera de concientización en medios televisivos. Asimismo, el activismo animalista requirió al Estado materializar sus exigencias en normativas, ordenanzas y políticas públicas. Cuenta de ello da la participación de los movimientos activistas en la Asamblea Constituyente de 2007 en Montecristi, en donde participaron tanto pragmáticos como abolicionistas, en conjunto con ideologías relacionadas con el ejercicio del principio de Interculturalidad y Plurinacionalidad, exigidos por la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (Conaie) y Confederación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras (Fenocin). Este postulado (Meyer y Minkoff, 2004; Rootes, 2002; Tarrow, 1994) daría cuenta de que “las oportunidades políticas han sido definidas como las condiciones de poder institucional e informal que, al ser percibidas como oportunidades por los actores sociales, brindan incentivos para su acción” (Inclan, 2017). Por ello O’Donnell menciona que «algunos estudios han indagado las oportunidades políticas para la movilización social durante las transiciones democráticas» (Foweraker y Craig, 1990; O’Donnell y Schmitter, 1986; Pickvance, 1995; Zdravomyslova, 1996)

Más adelante, órganos como la Corte Constitucional —a través de su jurisprudencia— se referirían sobre cuestiones que involucran a los animales como parte de la naturaleza, a quien se le reconocen derechos, lo que constituye un hito y un reto para la teoría, la doctrina y la filosofía del Derecho, tal como hasta entonces se les había concebido.

II. Activismo e institucionalidad

1. Reconocimiento constitucional

El activismo animalista registra un precedente normativo en favor de los animales en la declaración Universal de los Derechos de los Animales en 1978, aprobada por un grupo de ONGs en dependencias de la UNESCO. Dicha declaración establece lineamientos sobre los derechos a la vida e igualdad de los animales y recogen las «cinco libertades» que componen el bienestar animal: «libertad de miedo y angustia; de manifestar su comportamiento natural; de heridas y enfermedades; de hambre y sed, y de malestar físico y dolor». Asimismo, la declaración enfatiza el rechazo a la tortura y la crueldad contra los animales” (Salazar, 2019). La constitución ecuatoriana de 2008, por su parte, trajo consigo importantes innovaciones legales, siendo una de ellas el reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos. Sin embargo, la postura tradi-

cional siempre ha entendido a la naturaleza como un objeto al servicio del ser humano, lo que genera tensiones por cuanto el reconocerla como sujeto de derechos abre el debate sobre la redefinición del concepto de ciudadanía, e incluso sobre justicia. Empero, «las oportunidades deben ser percibidas como tales y deben ser visibles para los potenciales desafiadores» (Tilly, Charles, McAdam, Doug y Tarrow, Sidney, 2005).

Esos debates dieron pie a valiosos aportes que han nutrido a los movimientos sociales, como por ejemplo los movimientos sociales ambientales, que impactan en la vida política y jurídica. Dicho reconocimiento lleva a la aparición de nuevas perspectivas conceptuales, prácticas sociales y nuevas políticas en defensa de la naturaleza como sujeto de derechos, y que distingue a la justicia desde dos perspectivas: por un lado, una ambiental, que se enfoca en los derechos humanos a un ambiente sano y una mejor calidad de vida, y por otro una de índole ecológica que se fundamenta, precisamente, en los derechos de la naturaleza que implican una ruptura con el antropocentrismo moderno, lo que se traduce en la acción colectiva en torno a temas conflictivos. En ese escenario los derechos de la naturaleza, y por ende de los animales, han de ser evaluados desde tres componentes sustantivos. El primero de ellos se vincula con la exposición de esos derechos. En palabras de Gudynas, se trata de un derecho a que:

Se respete íntegramente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. De esta manera, la Naturaleza deja de ser un agregado de objetos, y pasa a ser un sujeto de derechos. Con este reconocimiento, la Naturaleza queda dotada de valores que le son propios o valores intrínsecos, en que las creencias compartidas biocéntricas se expanden (Gudynas, 2011).

En un segundo componente, la naturaleza es presentada como «un equivalente al concepto de la Pachamama y con este paso se articula el concepto occidental de Naturaleza con el tradicional de origen andino de Pachamama. Esto es más que una simple ampliación multicultural y diversificada» (Gudynas, 2011). Con este componente se busca responder al factor de identidad.

El tercer componente, sugiere que los derechos de la naturaleza se ven reforzados a través del reconocimiento del derecho a la «restauración integral, siendo otra de las innovaciones impactantes del texto de Montecristi» (Gudynas, 2011). Así, se equiparan la naturaleza y el bienestar del hombre, ya no en tanto objeto, sino como un sujeto más de Derecho, que al ser reconocido como tal impone una exigencia en el plano jurídico a que sea respetada, reparada y protegida, invitando al ser humano a ver la vida desde un enfoque más humanista y amigable

con el entorno natural, más consciente de sus actos. Esta cuestión responde a aquel segundo factor del movimiento social constituido por las creencias compartidas, identidad y solidaridad, como así mismos por valores post materialistas. «Interesantemente, si los movimientos tienen una base social definida, ésta se encuentra en la clase media educada que tiene el tiempo y los recursos para organizarse y protestar» (Somuano, 2007)

2. Legislación animal y políticas públicas

A medida que la sociedad evoluciona, el activismo animal ha logrado influir en las políticas públicas, impulsando cambios legislativos que buscan proteger a los animales y promover una coexistencia más ética y sostenible entre humanos y no humanos. En materia de legislación y políticas públicas en torno al maltrato animal, se habrían impulsado diversos proyectos de ley de bienestar, además de ordenanzas de tenencia responsable de animales de compañía. Asimismo, se habrían prohibido los circos con animales, entre otras medidas (Ponce, 2020).

Así, las políticas públicas hacen parte de la tercera y actual etapa del activismo animalista en el Ecuador, periodo que inicia a partir del año 2012 y que se vio marcado principalmente por el veganismo abolicionista y por «una nueva importación del animalismo “onegeista” internacional, con componentes reformistas y pragmáticos, así como una notable influencia del activismo anglosajón con la organización Animal Libre» (Somuano, 2007). En el año 2019, de mano de la Ley Reformatoria al Código Orgánico Integral Penal, se realizaron «diversas modificaciones sustanciales en materia penal, entre las cuales constan, la creación de varios tipos penales para precautelar los derechos de los animales» (Vaca, 2020). A continuación, y a modo de ilustración, se ofrece una tabla que da cuenta de las modificaciones operadas en materia de maltrato animal.

Tabla 2. Tipos penales incorporados en el Código Orgánico Integral Penal sobre el Maltrato Animal

Código Orgánico Integral Penal			Reforma		
Acción/Omisión	Tipo	Sanción	Acción/Omisión	Tipo	Sanción
Maltrato animal con lesiones	Contravención	50 a 100 horas de trabajo comunitario	Maltrato animal con lesiones	Delito	2 a 6 meses de prisión
Maltrato animal con muerte	Contravención	3 a 7 días de prisión	Maltrato animal con muerte	Delito	6 meses a 1 año de prisión
Pelear de perros	Contravención	7 a 10 días de prisión	Pelear de perros	Delito	2 a 6 meses de prisión
Zoofilia	N/A	N/A	Zoofilia	Delito	6 meses a 1 año de prisión
Abandono	N/A	N/A	Abandono	Contravención	20 a 50 horas de trabajo comunitario
Maltrato animal	N/A	N/A	Maltrato animal	Contravención	50 a 100 horas de trabajo comunitario

Fuente: Galarza, 2020.

Por cierto, estas reformas hicieron eco y sirvieron de motivación para el activismo animalista de Loja.

III. Movimiento Social

El activismo animal es un movimiento social, por lo que corresponde realizar un estudio más profundo sobre su concepto.

En los años ochenta, autores como Turner y Killian, se enfocaban en los factores organizativos de los movimientos sociales, definiendo a un *movimiento social* como «una colectividad que actúa con cierta continuidad para promover o resistirse a un cambio en la sociedad o en la organización de que forma parte» (Turner, 1897). Zald y McCarthy, por su parte, definieron a los movimientos sociales como «un conjunto de opiniones y creencias que representan preferencias de cambio de ciertos elementos de la estructura social y/o de la distribución de recompensas en una sociedad» (Zald, 1979), de forma que «la estrategia de desarrollar un marco cultural interpretativo efectivo demanda esfuerzos concretos para formular una visión colectiva de la realidad» (Zald, 1996). En esta definición, las opiniones y creencias adquieren un lugar primordial en la explicación de los movimientos sociales.

Tilly, en cambio, vinculó la emergencia de los movimientos sociales a un amplio «proceso político» (Tilly, 1978), poniendo en evidencia el hecho de que, para llevar temas a la palestra pública y asegurar su inclusión en la formalidad legislativa, se requería de un proceso político y democrático, tal y como como sucedió en Ecuador. En efecto, anteriormente y conforme el proceso histórico para el reconocimiento de los derechos de los animales, todos los intereses de ese tipo eran excluidos, por lo que «intentaban tener acceso a la política establecida» por medio de la acción y la protesta social (Diani, 2015). Desde esta perspectiva, el estudio de los movimientos sociales debe comprender la lucha por el poder y por los cambios en la organización política y estatal, con especial énfasis en la agencia de los excluidos. Dado ello, los movimientos sociales deben, también, ser analizados desde la sociología política.

Para un autor como Touraine, desde una perspectiva marxista, los movimientos sociales hacen parte del «... conflicto dominante en una determinada sociedad», pues para él «un movimiento social es el comportamiento colectivo organizado de un actor de clase luchando contra su adversario de clase por el control social de la *historicidad* en una comunidad dada» (Touraine, 1981). Así, el movimiento social sería aquel conformado por el reunido social, que busca transformar a una sociedad que trasgrede a unos cuantos. Para Melucci, los movimientos sociales, como un tipo específico de fenómeno colectivo, incluyen tres dimensiones:

Una forma de acción colectiva que implica solidaridad, [...] que está inmersa en un conflicto, y por lo tanto en oposición a un adversario que demanda los mismos bienes o valores, [...] y que rompe los límites de compatibilidad del sistema que éste puede tolerar sin alterar su estructura (Melucci, 1989).

Por ende, un movimiento social puede entenderse como el grupo de personas que realizan actividades en conjunto y que además tienen los mismos intereses, ya sean estos bienes o valores, llevándolos a involucrarse en un compromiso que logre dichos intereses, sin que ello altere el régimen.

En la década de los noventa, los «fenómenos sociales y políticos tan heterogéneos como las revoluciones, las sectas religiosas, las organizaciones políticas o las campañas sobre un único asunto, eran definidos como movimientos sociales» (Diani, 1992). Con todo, se trataba en realidad de «formas de acción colectiva, que los situaba en un mismo lado en un conflicto social» (Ponce, 2020). De esta forma, para esta autora, como se verá más adelante, el ser un movimiento social implica también otros aspectos, como el que un movimiento activista es «una red de interacciones informales entre una pluralidad de individuos, grupos y/o organizaciones, comprometidos en un conflicto político y cultural, y sobre la base

de una identidad colectiva compartida» (Ponce, 2020). Desde cualquiera de estas perspectivas, los movimientos sociales compartían la centralidad del conflicto social en la explicación de los movimientos, centrándose en tres aspectos:

a) Las redes de interacción informal

Un conjunto de actores sociales está conectados a través de intercambios materiales o simbólicos, y el análisis de las redes sociales ayuda a identificar los patrones subyacentes a estos intercambios, pues fuera de los límites del Estado un movimiento social es cualquier conjunto de actores que trabajan para modificar el orden social existente utilizando una variedad de tácticas de confrontación, incluidas marchas, viralización de contenido, manifestaciones, levantamientos y procedimientos legales.

Mac Adam, por ejemplo, entendía las redes de interacción informal como cualquier contexto de grupo pequeño en el que los procesos de atribución colectiva se combinan con formas rudimentarias de organización para dar lugar a la movilización por la acción colectiva, facilitando así la información, recursos materiales y humanos, como también la creación de condiciones para movilización, es decir, una logística de acción y movilidad (Diani, 2015). Para Garavito, «las redes se basan en vínculos de cooperación y de reconocimiento básicos para el desarrollo y el mantenimiento de los procesos colectivos de un movimiento social. Dichos procesos incluyen la producción de identidades comunes, de significados compartidos y la realización de acciones colectivas» (Garavito, 2012).

Dicho de otro modo, las redes son sistemas de coordinación entre actores sociales, en las que las condiciones de intercambio, distribución de tareas y reconocimiento están determinadas únicamente por las partes involucradas. Ese intercambio también se extiende a los vínculos.

En cuanto a las conexiones relativas a la colaboración, los movimientos sociales realizan un trabajo relevante de compartir información y realizar actividades grupales. De hecho, exhiben una variedad de ejemplos de colaboración entre las organizaciones de la movilización y su entorno organizacional. En términos de percepción, los vínculos de reconocimiento muestran cuán cerca están las organizaciones entre sí, es decir, se alinean con una evaluación personal de quiénes son sus principales aliados o fuentes de apoyo. De esta forma, las conexiones muestran una red muy unida entre los diferentes actores sociales, tanto dentro como fuera del entorno de movilización. El sentimiento de propósito compartido y dedicación a una causa está vinculado a la importancia de la intimidad, lo que permite a los activistas individuales y a las organizaciones percibir problemáticas sociales y a sus colaboradores afines en ideología.

b) Las creencias compartidas, la identidad y la solidaridad

Este aspecto, como resume Diani (2015), se refiere a la conexión entre la identidad colectiva, la ideología individual, las opiniones y las creencias compartidas entre los actores de los movimientos sociales. En cuanto a la identidad, esta implica la presencia de aspectos cognitivos que se refieren a una definición sobre los fines, los medios y el ámbito de la acción colectiva. Este nivel cognitivo está presente en rituales, prácticas y producciones culturales que a veces muestran una gran coherencia (cuando los participantes comparten en la acción colectiva o en una determinada sociedad), y en otras circunstancias presenta una gran variedad de visiones divergentes o conflictivas. En segundo lugar, hace referencia a una red de relaciones entre actores que comunican, influyen, interactúan, negocian entre sí y adoptan decisiones. En un tercer lugar, la identidad requiere un compromiso e implicación emocional, que permita a los activistas sentirse parte de un «nosotros», ya que las emociones también forman parte de una identidad colectiva, y no solamente a la traducción de cuáles son los beneficios y resultados de sus objetivos. Por ello, Melucci sostiene que este aspecto es, quizás, el más relevante en los movimientos de corte netamente social (Melucci, 1989).

c) La acción colectiva en torno a temas conflictivos

Este aspecto es visto como el central del concepto de movimiento social (Touraine, Melucci, Tilly). En efecto, diversos autores han destacado que los movimientos sociales se definen a sí mismos en referencia a los procesos de cambio social (Turner y Killian, McCarthy y Zald). Sin embargo, otros han también reconocido que «en tanto que promotores u opositores al cambio social, los movimientos sociales se ven envueltos en relaciones conflictivas con otros actores (instituciones, contra movimientos, etc.)» (Diani, 2015).

Desde esa necesidad de explicar, se deben considerar justamente esos tres fenómenos; a) las redes de interacción informal; b) las creencias compartidas y la solidaridad; c) la acción colectiva en torno a temas conflictivos.

IV. Influencia del movimiento animalista en las políticas públicas y legislación en el cantón Loja

Si bien el activismo animal se inició en Quito, capital de la República del Ecuador, desde un principio ha irradiado a los movimientos animalistas de todo el país. En el caso de la ciudad de Loja, es posible advertir cómo ha operado convocando marchas pacíficas; exigiendo la implementación de políticas públicas; ha implementado acciones particulares y ha

propuesto la dictación de ordenanzas, además de desplegar su influencia en un proceso de revocatoria de mandato. En países periféricos como Ecuador, estos fenómenos se ven mediados por las condiciones estructurales del país, esto es, su capital cultural, su riqueza interna, su nivel de desarrollo, su capacidad estatal y la herencia cultural colonial.

1. Los activistas de Loja

Asimismo, los movimientos sociales suelen tener un alcance transnacional. Tal es el caso, como se verá a continuación, del movimiento animalista Huellas y de Cielo Animal.

i. Huellas

La Fundación Huellas, fue la primera institución con personalidad jurídica en defensa de los animales en Loja-Ecuador, una de las ciudades que mayor porcentaje de presencia de caninos y felinos callejeros en 2016. la fundación nació como una organización sin fines de lucro a mediados del año 2008, declarando como sus principales actividades la “protección, control, armonía y ética en el trato hacia los animales” (Huellas, 2010, p.s/p). Las dos actividades más relevantes desde su creación han sido el Censo Animal en 2009, que involucró la participación de estudiantes de colegios de la ciudad, además de la creación del Centro de Acogida Canina, ubicado en la zona suroriente de la ciudad. Así se crearon, como indica Tilly, nuevas “oportunidades para el accionar del movimiento animalista. Donde se involucran a la sociedad como actores sociales” (Tilly, 2005).

ii. Cielo Animal

La fundación Cielo Animal empezó sus actividades en 2010, implementando campañas de adopción canina que se impartieron en diversas instituciones educativas de la ciudad. Dirigida por Diana Espinoza, abogada y máster en Derecho Animal (grado obtenido en España, lo que daría cuenta de la influencia del activismo animal europeo en su accionar), cuenta con miembros que son, en su mayoría, abolicionistas, convirtiéndose en el colectivo más fuerte de la localidad en defensa de los animales. Sus redes de interacción nacional e internacional son significativas puesto que, como indica Espinoza, «reciben capacitación y orientación de movimientos e instituciones españolas dedicadas al activismo animal, a (2020) la defensa de los derechos y educación en general, lo que le facilita la interacción y comunicación en favor de los animales» (Espinoza, 2021). Así, el movimiento actúa a través de los medios digitales, como también mediante otras actividades tales como marchas de pro-

testa y concientización; campañas de adopción canina; rescate de animales y seguimiento de los adoptados; venta de garaje en favor de los rescatados para cubrir gastos de atención veterinaria, esterilización y alimentación, entre otras. Su influencia en las políticas públicas de la ciudad de Loja ha sido tal que, como indica el mismo autor, continuamente «piden informes a la Unidad de Fauna Urbana, bajo la Jefatura de Ambiente sobre las denuncias atendidas y los casos de maltrato animal que hayan resuelto» (Espinoza, 2021). A ello, se suma que la fundación fue la gestora en la propuesta de reforma de la Ordenanza No. 39-2011, junto a la Fundación Acción por la Defensa Animal.

2. La influencia de los movimientos sociales en Loja

La influencia que ha tenido el movimiento animalista en la elaboración y ejecución de políticas públicas se hizo visible el 11 de junio de 2016, cuando representantes de fundaciones por la protección de mascotas como Huellas, Ángeles con Patas, Cielo Animal, Acción Defensa Animal, junto a otras organizaciones y activistas independientes, salieron a las calles de Loja para entregar volantes, invitando a la ciudadanía a participar de una marcha pacífica que se llevó a cabo el 13 de junio siguiente. La marcha tenía por objeto manifestarse en contra de la propuesta de hacer desaparecer a los perros callejeros, anunciada por el alcalde de dicha ciudad, don José Bolívar Castillo, quien proponía que se recogiese a los perros callejeros y si, en cuatro días éstos no eran retirados, «habría que buscar la forma más racional de hacerlos desaparecer. Si esa carne puede ser aprovechada para algo, en buena hora, sino tendrá servir para producir abono. Todo lo que no sirve contamina» (Quihpe, 2016). Ante estas declaraciones Karla Reinoso, activista por los animales anticipó que, por las buenas o las malas

no se permitiría que se tome esas acciones en contra de los animales y que se exigiría que se aceptaran cinco propuestas puntuales: 1. El albergue creado por la Municipalidad debe ser supervisado por un comité interinstitucional que incluya a representantes de organizaciones de protección de animal, que asegure el trato ético y humanitario de los animales ingresados. 2. Desarrollar un plan estratégico para el manejo de la fauna urbana, considerando que la única forma humanitaria y probada de hacerlo es llevando a cabo programas que incluyan educación, esterilización y legislación. Este plan debe desarrollarse respetando la legislación nacional vigente y tratados internacionales de protección animal. 3. Crear un departamento de manejo de fauna urbana, encargada de desarrollar y ejecutar programas y políticas públicas para el manejo humanitario de la misma. Debe incluir una Unidad de control de maltrato animal

que se ocupe de la aplicación eficaz y pertinente de la Ordenanza actual y posteriores reformas. 4. Control de criaderos y venta indiscriminada de mascotas en las calles, mercados y veterinarias. 5. Detener la adquisición de animales exóticos para exhibición para el zoológico de Loja (Reinoso, 2016).

En días siguientes, un funcionario de la Comisaría de Higiene aclaró que la intención de construir un centro de protección animal era para albergar a las mascotas en abandono, y de sensibilizar a la ciudadanía y reactivar temas de campañas de concienciación del cuidado de mascotas en parques lineales, mercados y parques, puesto que existía una sobrepoblación de perros callejeros en situaciones calamitosas. Además, enfatizó en que el municipio venía impulsando la campaña «Tu mascota, tu responsabilidad», que arrancó en octubre del 2014, a lo que el cuestionado alcalde agregó que las tres campañas de esterilización que se realizaron el 2015 fueron hechas, precisamente, por la Fundación Cielo Animal. En el marco de la campaña, las fundaciones crearon las etiquetas o hashtags #LojaSinMatanza, #AltoSeñorMatanza y #Noalamatanza. Fundaciones de protección de animales a escala nacional que manifestaron su repudio por el proyecto municipal de Loja, evaluándose incluso la posibilidad de organizar una marcha en todo el país (La Hora, 2016).

A nivel Nacional, las declaraciones del burgomaestre fueron también rechazadas, lo que llevó al prefecto del Guayas, Jimmy Jairala, a anunciar a través de sus cuentas en redes sociales que estaba dispuesto a asesorar al Municipio de Loja en el tratamiento los animales sin dueño que se encuentran en la calle. Además, dicha autoridad publicó en línea una carta pública en la que manifestaba la preocupación sobre las declaraciones del alcalde de Loja, Bolívar Castillo, lo que muestra cómo las redes sociales, y el internet en general, son «una ventana hacia la conquista de políticas públicas» (Juliana, 2001). Ante el linchamiento mediático sufrido por el alcalde, éste hizo un llamado a los activistas, defensores, políticos, periodistas y ciudadanía en general a unirse a la campaña denominada «tu mascota, tu responsabilidad», y a todos quienes se pronunciaron en redes sociales sobre el tema, les conminó a que formasen una fundación de protección de perros, y que colaboren con una modesta cuota mensual y que adopten a estos perritos (Romero, 2016). Las declaraciones del burgomaestre avivaron el inicio de un proceso de revocatoria del mandato, liderado por organizaciones activistas por los animales como Enda Ecuador, Catman y Dogin, Aulla, Anima Naturalis y Refugiados Guaranda, entre otras. El mensaje era claro: si no se rectificaba su postura de forma pública, el proceso iniciaría. Así lo anunciaron en una rueda de prensa realizada el 15 de junio de 2016, en Quito.

Desde Loja se sumó a la conferencia Christian García, de la organización Huellas, quien apuntó a que, en 2013, la Dirección de Higiene del

Municipio lojano hizo un conteo de perros, lo que habría arrojado la existencia de aproximadamente 20.000 canes, enfatizando en que desconocía «de dónde sacaba el alcalde que en Loja hay 100.000 perros». Además, agregó que en un censo anterior, realizado por su organización, se determinó que apenas un 4% de los perros eran callejeros (Castellanos, 2016). En 2023, el Instituto Nacional de Estadística y Censo del Ecuador, en su octavo censo de 2022, por primera vez contabilizó a los animales, informando que en Loja existen 101.661 mascotas, entre perros y gatos.

Para el año 2020, el movimiento activista animalista, representado por Acción Defensa Animal, Cielo Animal y Conciencia Animal, presentó un proyecto de reforma a la ordenanza municipal No. 39-2011 de Control y Protección Animal: Tenencia y Manejo Responsable de Perros o Mascotas en Loja, con la finalidad de endurecer las sanciones a quienes maltraten, abandonen o den muerte a los animales de compañía. A decir de Aguilar Diana, activista de Cielo Animal, «la falta de cultura, educación y sensibilización por parte de la ciudadanía atentan contra el bienestar de los animales, de manera especial de perros y gatos que sufren abandono diario; en emergencia la situación es más crítica» (Díaz, 2021). Dicho proyecto de reforma condujo a la redacción de una nueva ordenanza municipal, la que se aprobó en segundo debate el 26 de enero de 2021. Dentro de las Políticas públicas adoptadas por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado de Loja, se creó la Unidad de Fauna Urbana, bajo la Jefatura de Ambiente, encargada de diseñar, desarrollar y ejecutar planes, programas y proyectos para el manejo integral y protección de la fauna urbana, y de implementar un sistema de registro digital de animales de compañía y sus tenedores, así como de las veterinarias y establecimientos que presten servicios a animales (Castellano, 2016). De la misma manera, se creó un Comité de Gestión Ciudadana que se encarga de evaluar, anualmente, el cumplimiento de esta normativa y de la Unidad de Fauna Urbana, encargada de diseñar, desarrollar y ejecutar planes, programas y proyectos para el manejo integral y protección de la fauna urbana, además de implementar un sistema de registro digital de animales de compañía y sus tenedores, así como de establecimientos que prestan servicio a animales (Díaz, 2016). Una de las políticas públicas más relevantes, conocida y visible es la adecuación de la perrera municipal, donde los canes callejeros son ahora debidamente esterilizados, vacunados, desparasitados y luego puestos en adopción, a través de las jornadas de adopción y desparasitación canina, actividad impulsada por el Centro de Fauna Urbana del Municipio de Loja (Díaz, 2016).

Así, como señaló Gamson, «Las acciones de los movimientos animalistas se evidencian mediante la materialización de sus propuestas»

(Gamson, 2003). Dicha acción colectiva cobra sentido de conformidad con la teoría de los marcos de acción colectiva de Bedford y Snow (1986) y su relación con la construcción de problemas sociales objeto de políticas públicas, en donde la consolidación de los logros de los colectivos y movimientos sociales requieren un trabajo cultural de construcción de sentido (Salazar, 2019). Así, las conquistas obtenidas frente al Estado obedecen a la «macro política» concebida por Gamson, quién sugiere que estas victorias logran posicionar sus demandas en la agenda pública. Así, si en este caso el maltrato animal se convierte en tema de discusión en los espacios institucionales, los movimientos sociales logran visibilizarlos, por lo que corresponde reconocerlos como actores importantes en el diálogo y la negociación de cambios sociales que transforman las realidades que se pretendían (Díaz, 2016). Por otra parte, conforme Gamson y Meyer (1999), cuando los movimientos despliegan una gran actividad a la hora de organizar o incluso crear oportunidades políticas, «llevan a cabo marcos interpretativos de oportunidades que a su vez colocan a estos temas en la esfera política» (Gamson y Meyer, 1999). De la misma manera ocurre en el factor cultural y social en que la denuncia de la crueldad animal, las marchas, la propuesta de reforma, las campañas en favor del bienestar animal conforman el proceso de enmarcamiento en la que los actores logran influir en la ciudadanía, obteniendo el respaldo y apoyo para la aprobación de la propuesta de reforma a la ordenanza, es decir, a través del ejercicio de una cierta presión en el Consejo municipal, que terminó aceptando la propuesta⁶.

Conclusiones

El movimiento animalista en Loja se corresponde en su mayoría con un activismo animalista de corte abolicionista, con una ideología biocéntrica y con accionar influenciado por redes transnacionales con quienes tienen interacción informal. Además, su acción colectiva gira en torno a temas conflictivos sociales para proteger a los animales, especialmente

6. A pesar de la nueva ordenanza, en 2019 se conoció el caso “Caja de Gas”, el que fue difundido a través de medios de comunicación locales y respecto del cual los activistas de Cielo Animal, Acción en Defensa Animal y Conciencia Animal intervinieron mediante diversas acciones. En efecto, 2019 el concejal Burneo denunció que a los perros callejeros, o encontrados en las calles y llevados a la perrera municipal, estaban siendo exterminados en cajas de gas. Burneo manifestó que “la caja servía para eliminar masivamente a los animales, pero que por el peligro que esto significaba, la anterior administración recurrió al envenenamiento” (Chejín: 2019). Esta denuncia pública recordó lo ocurrido en 2016, sobre las declaraciones hechas por alcalde de Loja Bolívar Castillo, lo que generó un rechazo generalizado. De la denuncia presentada se inició un proceso administrativo a través de la Jefatura Municipal de Flora y Fauna, sin que pudiera darse con los responsables. El proceso no llegó a judicializarse, ni tampoco se logró obtener evidencias sobre dónde se obtuvieron los venenos y cómo se gestionaron.

caninos, logrando significativos cambios normativos en las políticas públicas locales.

Quienes realizan activismo animalista en Loja son, en su mayoría, personas que comparten valores post materialistas y que viven en el casco céntrico de la ciudad, con estudios superiores y condiciones financieras estables. Mientras que la población influenciada por éstos son personas que, si bien comparten las mismas creencias e incluso ideología, carecen de medios para el accionar.

El activismo animal ha desempeñado un papel crucial al cambiar la opinión pública sobre el tratamiento de los animales. A través de campañas educativas, documentales y protestas pacíficas, los activistas han logrado sensibilizar a la sociedad sobre la necesidad de considerar a los animales como individuos con intereses y derechos propios. Esta conciencia pública ha generado una presión significativa sobre los responsables de la formulación de políticas para abordar estas preocupaciones de manera efectiva.

Así, la presión del activismo animal en Loja ha llevado a la promulgación de una ordenanza más estricta, destinada a proteger a la fauna urbana y a los animales en general. Esta acción refleja un cambio en la percepción de los animales como meros recursos, y reconocen su capacidad para experimentar sufrimiento.

En conclusión, el activismo animal ha surgido como una fuerza significativa que influye en las políticas públicas en todo el mundo. Al generar conciencia, cambiar la opinión pública y presionar por reformas legales, los defensores de los animales han logrado avances notables en la protección y el bienestar de los seres no humanos. A medida que la sociedad evoluciona hacia una mayor compasión y respeto por todas las formas de vida, el activismo animal continuará desempeñando un papel fundamental en la transformación de las políticas públicas para garantizar un futuro más ético y sostenible para todos los habitantes del planeta.

Referencias bibliográficas

- Aguilar, D. (10 de Julio de 2020). «Ordenanza determinaría sanciones por maltrato animal». *La Hora*. <https://lahora.com.ec/loja/noticia/1102322455/ordenanza-determinaria-sanciones-por-maltrato-animal>
- Castellanos, G. (16 de junio de 2016). «Animalistas advierten al alcalde de Loja que buscarán su revocatoria del mandato». *El Comercio*. <https://www.elcomercio.com/tendencias/sociedad/animalistas-revocatoria-alcalde-loja-perros-callejeros.html>
- Chejín, S. R. (24 de junio de 2019). *GK*. Obtenido de <https://gk.city/2019/06/24/perros-loja-camara-gas/>

- Diani, M. (1992). *The Concept of Social Movement: The Study of Collective Action: Introductory Remarks*. Londres: Sage Publications.
- (2015). «Revisando el concepto de movimiento social». *Encrucijadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales*, 9, r0902.
- Díez Nicolás, J. (1991). *El cambio cultural en las sociedades industriales avanzadas*. Madrid: CIS-SigloXXI.
- Espinoza, D. (22 de junio de 2021). Activismo Animal. (J. Jiménez, Entrevistador).
- Fundación Huellas. *Facebook*. (27 de enero de 2010). Obtenido de <https://www.facebook.com/fundacionhuellas/>
- Garavito, L. (2012). «Las redes informales inter-organizacionales en la movilización por el agua en la Cuenca de México, 2005-2009». *Redes. Revista hispana para el análisis de redes sociales*, 23, 233-260. <https://doi.org/10.5565/rev/redes.445>
- Galarza, R. V. (6 de julio de 2020). «No al maltrato animal». *Derecho Ecuador*. <https://www.derechoecuador.com/reformas-al-maltrato-animal-en-el-codigo-organico-integral-penal>
- Gamson, W. A. (2003). «Defining Movement ‘Success’». En: Goodwin, Jeff and Jasper, James M. *The Social Movements Reader*. Oxford: Wiley Blackwell.
- Gudynas, E. (2011). «Los derechos de la Naturaleza en serio. Respuestas y aportes desde la ecología política». En: Acosta, A. y Martínez, E. *La naturaleza con derechos. De la filosofía a la política*. 239-286. Quito: Ediciones Abya-Yala. (s.f.). Obtenido de <https://omegalfa.es/downloadfile.php?file=libros/la-naturaleza-con-derechos-de-la-filosofia-a-la-politica.pdf>
- Habermas, J. (1987). *The Philosophical Discourse of Modernity*. Cambridge, MA: MIT Press, 1987. p. 455.
- Horta, O. (2011). «La argumentación de Singer en La liberación animal: concepciones normativas, interés en vivir y agregacionismo». *Diánoia*, 56(67), 1-14.
- Huellas, F. (27 de enero de 2010). *Facebook*. Obtenido de <https://www.facebook.com/fundacionhuellas/>
- Ibero Echeverría, Andoni (2014). «El cambio de valores en la sociedad española en el último decenio». *Cambio, Ideologías y Movimientos Sociales*. Navarra, España: Universidad Pública de Navarra. <https://academica-e.unavarra.es/xmlui/bitstream/handle/2454/14708/TFG14-SOC-IBERO-67940.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Inclán, M. (2017). *Oportunidades como puertas corredizas: Los zapatistas y su ciclo de protestas*. En: Movimientos sociales en América Latina. Perspectivas, tendencias y casos. Buenos Aires: CLACSO. 259-292.
- Juliana, M. (2001). «Internet y políticas públicas socialmente relevantes: ¿Por qué y cómo incidir?». En: Cliche, M. B. *Internet y sociedad en América Latina y el Caribe, investigaciones para sustentar el diálogo* (509-542). Quito-Ecuador: Flacso.
- Melucci, A. (1989). *Challenging Codes*. Cambridge/New York: Cambridge University Press.

- Ponte Torrel, J. M. (2020). «El framing como instrumento de movilización social. Análisis de los encuadres en Facebook del movimiento Ni una menos». *Politai: Revista de Ciencia Política*, 11(2), 9-34.
- Ponce Leon, J.J. (2020). «Animalismos en el Ecuador : historia política y horizontes de sentido en disputa». *Cartografías del Sur. Revista de Ciencias, Artes y Tecnología*, 12, 190-224. <https://doi.org/10.35428/cds.vi12.197>
- Quizhpe, M. (2016). «Los activistas de animales protestan en Loja y el Prefecto de Guayas ofrece asesorar al Municipio». *El Comercio*. <https://www.elcomercio.com/tendencias/sociedad/activistas-animales-protestan-loja-castillo.html>
- Romero, D. (13 Junio de 2016). «Loja propone albergue popular ante exceso de perros». *Revista Vistazo*. <https://www.vistazo.com/actualidad/loja-propone-albergue-popular-ante-exceso-de-perros-NBVI27186>
- Salazar, M. A. (2019). «Activismo pragmático: animalismo y políticas públicas». *Reflexión Política*, 21(41), 65–79. <https://doi.org/10.29375/01240781.3283>
- Soumano Ventura, M. F. (2007). Movimientos sociales y partidos políticos en América Latina: una relación cambiante y compleja. *Política y cultura*, 31-53.
- Teresa de Gea, C. d. (s.f.). *Abogacía Española*. Obtenido de <https://www.abogacia.es/publicaciones/blogs/blog-de-derecho-de-los-animales/historia-del-derecho-animal/>
- Tilly, Charles; McAdam, Doug y Tarrow, Sidney (2005). *Dinámica de la contienda política*. Barcelona: Editorial Hacer.
- Tilly, C. (2005). *Social movements enter the twenty-first century*, Nueva York: Columbia University.
- Tilly, Ch. (1978). *From Mobilization to Revolution*. (Reading: Addison Wesley)
- Touraine, A. (1981). *The Voice and the Eye*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Turner, R. H. (1897). *Collective Behaviour*. Englewood Cliffs.
- Vaca Galarza, R. (6 de Julio de 2020). «No al maltrato». *Derecho Ecuador*. <https://derechoecuador.com/reformas-al-maltrato-animal-en-el-codigoorganico-integral-penal/>
- Zald, M. N. (1996). «Culture, ideology and strategic framing». En: McAdam, D.; McCarthy, J. D. y Zald, M. N. (eds.). *Comparative perspectives on social movements*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Zald, M. N. y McCarthy, John D. (1979). «Social Movement Industries: Competition and Cooperation Among Movement Organizations». *CRSO Working Paper No. 201*. <https://hdl.handle.net/2027.42/50975>

